NOTA DNCP/DNC/ Nº 9917/2016 Asunción, 22 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fram
Teléfono: 0761- 265235
Mail: munifram@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 309862 **"Adquisición de bienes de consumo e insumos de oficina"** ID 311386 **(Ingresó el 19/04/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la página de la carta de invitación a los oferentes** no se visualiza la fecha y hora de presentación de las ofertas. Recomendamos incluir.

2. **En el Anexo B punto 20. Evaluación y Comparación de Ofertas, d) Experiencia, se lee textualmente lo siguiente:** *"El oferente deberá demostrar mediante la presentación de contratos, certificados de cumplimiento con entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50 % del monto de la oferta presentada"* . Recomendamos aclarar a qué tipo de contratos y certificados se refieren? Asimismo recomendamos especificar los años para evaluar la presentación de contratos, certificados.

3. **En el Anexo B punto 23 Criterio para Desempate de Ofertas se lee textualmente lo siguiente:** *"Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante".* Recomendamos indicar que tendrán en cuenta para evaluar la infraestructura, y por otro lado, especificar los años que van a tener en cuenta para evaluar los contratos.

4. **En el Anexo B. punto 35 Lugar de entrega de los bienes o prestación de servicios,** recomendamos indicar días, horario, área encargada de recepcionar los bienes.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Ericka Romero
Gerente de Normas y Control
DNCP

5. **En el Anexo D Cuadro de lista de precios**, **el código de catálogo 44103105-002 es para cartucho de color,** sin embargo en la descripción indican color negro. El código para color negro es el 44103105-001. Recomendamos aclarar al respecto en el sistema y en la lista de cuadro de precios.

6. **En la proforma del Contrato** se visualizan cláusulas incompletas. Recomendamos completar las mismas con los datos de la carta de invitación.

7. **En la proforma del contrato, en el punto 2. Documentos integrantes del Contrato, el texto no se adecua, en su totalidad, a lo que establece la Resolución DNCP N° 2901/15, de acuerdo al siguiente formato**.

   DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

   "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

8. **En el anexo E. Documentos de la Oferta. V. Otros Documentos**. Se lee textualmente lo siguiente: "*El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de bienes y/o los servicios objeto del llamado.-*
   c.) El oferente deberá presentar contratos de provisión de bienes similares..". Le recordamos que la documentación indicada en este punto debe coincidir con la documentación citada en la Sección II Criterios de Evaluación (Capacidad Financiera, Experiencia, Criterio de Desempate, y otros)

Ac. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

9. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc